de Estevan Sanchez Cornejo vezino desta
Ciudad, q̃ en nombre de Juan Sanchez
Cornejo su hijo, q̃ no podrá hazer Juram.to
por estar de Camino para la Isla Margarita
y Cumana, y Juan Sanchez Cornejo
Vezino desta Ciudad de Caracas, Como
Padre y Legitimo Administrador de
Juan Sanchez Cornejo su hijo, q̃ no
Puede hazer Juram.to por ser menor de
Catorze años, Como mas haia lugar
de Derecho parezco ante Vm.d y digo
que mis partes tienen Comprados
Ciertos Solares en esta Ciudad en
el Barrio de Sn Pedro, q̃ Confinan
por la parte de Arriba Solares de
Pedro Gonzalez Vallenilla, y por la
parte de abajo Solares de Juan
Rodriguez Suarez, y por la parte
de Frente Calle Real q̃ Corre para
el Convento de Sn Francisco, y por
la parte de Atras Solares de Juan
Rodriguez Suarez, y Pedro Gonzalez
Vallenilla, los quales Solares Compraron
mis partes a Juan Rodriguez Suarez
Vezino desta Ciudad, y para q̃ mis
partes puedan Cercar los Solares
q̃ Compraron, y Edificar en ellos
Como mejor les Convenga, Pido y
Suplico a Vm.d mande dar y
Librar su Mandamiento de Amparo
en forma para q̃ ninguna Persona
Particular ni Concejo, Justicia ni
Regimiento de esta Ciudad, ni
otra Persona alguna les Ynquiete
ni Perturbe en la Posesion de
los Solares q̃ Compraron, antes
bien les Ampare en ella, y
Mande q̃ ninguna Persona les
Ynquiete ni Perturbe en la
Posesion de los Solares q̃ Compraron
Pena de Cien Pesos de Oro
Comun para la Camara de su
Magestad, y para q̃ mis partes
puedan Cercar los Solares q̃
Compraron, y Edificar en ellos
Como mejor les Convenga, Pido
y Suplico a Vm.d mande dar
y Librar su Mandamiento de
Amparo en forma para q̃ ninguna
Persona Particular ni Concejo,
Justicia ni Regimiento de esta
Ciudad, ni otra Persona alguna
les Ynquiete ni Perturbe en la
Posesion de los Solares q̃ Compraron
antes bien les Ampare en ella,
y